



PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DEL JEFE DEL SERVICIO DE DEPORTE Y COMPETICIÓN, EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ENTIDADES DEPORTIVAS ARAGONESAS DE MÁXIMA CATEGORÍA PARA LA TEMPORADA DEPORTIVA 2023/2024, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN PIC/227/2024, DE 26 DE FEBRERO.

De conformidad con lo establecido en la Orden PIC/227/2024, de 26 de febrero (B.O.A. núm. 53, de 14 de marzo de 2024), por la que fueron convocadas ayudas para entidades deportivas aragonesas de máxima categoría para la temporada 2023/2024,

RESUELVO

Primero. — Aprobar la presente propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones, a la vista del expediente y de la cuantificación llevada a cabo por la comisión de valoración prevista en el artículo duodécimo de la Orden de convocatoria.

Valoración de las solicitudes presentadas:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.3 de la Orden de convocatoria, la valoración de las solicitudes se llevó a cabo por la comisión de valoración de forma separada, tramitándose tres procedimientos simplificados de concurrencia competitiva independientes, uno por cada uno de los tres grupos de beneficiarios recogidos en el artículo 4 de la Orden de convocatoria, cada uno con su cuantía total máxima de ayudas, aplicando en todos los casos los mismos criterios de cuantificación, con la excepción de lo establecido en los apartados 4, 5, 6 y 7 del artículo 11 de la citada Orden.

Tras la valoración de las solicitudes por la citada comisión, con fecha 6 de mayo de 2024 se emitió la correspondiente propuesta de resolución provisional, que fue publicada ese mismo día en la página web de la Dirección General de Deporte.

Alegaciones presentadas:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 13 de la Orden de convocatoria, los interesados dispusieron de un plazo de 5 días para presentar las alegaciones que consideraran oportunas ante la citada propuesta de resolución provisional.



Dentro de dicho plazo, únicamente ha presentado alegaciones el Club Jacetania Curling – Val d'Arán, indicando que *“en el apartado de en el apartado de Nº de jornadas nuestro Club contempla en la memoria que entendemos por 1 Jornada un fin de semana completo de competición, pueden ser entre 4 y 5 días, hemos puesto 5 jornadas en entendiendo por jornada un fin de semana completo. Lógicamente si nos comparamos con la puntuación de los otros dos clubes de curling de Jaca, ellos obtienen un total de 20 puntos y nuestro club de 5 siendo el número de días de competición al año el mismo para los tres clubes.”*

La comisión de valoración procedió al estudio de la alegación presentada, señalando que:

“Con respecto a la alegación presentada, ha de indicarse que, sin perjuicio de las comprobaciones que puedan efectuarse, la comisión valora las solicitudes conforme a la información suministrada por las entidades solicitantes. Por ello, y al indicar la entidad que la competición en la que participaba constaba de 5 jornadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 11.2 b) de la Orden de convocatoria, se le asignaron 5 puntos en este apartado. Procede, por tanto, desestimar la alegación presentada.

A mayor abundamiento, ha de señalarse que el presupuesto subvencionable aprobado a la entidad asciende a 11.331,41 €; y, dado que el artículo 3.1 de la Orden de convocatoria establece que la cuantía de cada una de las ayudas no podrá superar, en ningún caso, el 80% del coste total del proyecto subvencionable aprobado, la cuantía máxima de la subvención que puede concederse al club es de 9.065,13 €, cuantía que se corresponde con la subvención propuesta en la propuesta de resolución provisional de 6 de mayo de 2024.”

En virtud de lo expuesto, a la vista del acta de la comisión de valoración, y al no haber sido estimada la alegación presentada, se propone definitivamente la concesión de subvenciones por los mismos importes y en los mismos términos que se establecían en la propuesta de resolución provisional de 6 de mayo de 2024. Así:

A) En relación con las sociedades anónimas deportivas:

Se propone la concesión de subvenciones que se establecen en el **anexo I** a la presente propuesta, por un importe total de ochocientos setenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (877.499,64 €), a satisfacer con cargo al presupuesto del Departamento para el ejercicio 2024, en la posición presupuestaria G/10090/4571/470066/91002.



B) En relación con los clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 4.1 a) de la Orden de convocatoria.

Se propone la concesión de subvenciones que se refleja en el **anexo II** a la presente propuesta, por un importe total de un millón doscientos nueve mil novecientos noventa y ocho euros con noventa céntimos (1.209.998,90 €), a satisfacer con cargo al presupuesto del Departamento para el ejercicio 2024, en la posición presupuestaria G/10090/4571/480346/91002.

C) En relación con los clubes deportivos y secciones deportivas de entidades sin ánimo de lucro previstos en el artículo 4.1 c) de la Orden de convocatoria.

Se propone la concesión de subvenciones que se refleja en el **anexo III** a la presente propuesta, por un importe total de seiscientos nueve mil ochocientos quince euros con ochenta y tres céntimos (609.815,83 €), a satisfacer con cargo al Presupuesto del Departamento para el ejercicio 2024, en la posición presupuestaria G/10090/4571/480346/91002.

Segundo.— De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de convocatoria, los propuestos como beneficiarios dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución definitiva en la página web de la Dirección General de Deporte, para presentar la aceptación de esta propuesta.

En el caso de no presentar la citada aceptación, se considerará que el propuesto como beneficiario desiste de su solicitud.

En Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.

El Jefe del Servicio de Deporte Federado y Competición

Miguel Ángel Marín Sánchez



ANEXO I. SUBVENCIONES PROPUESTAS A SOCIEDADES ANÓNIMAS DEPORTIVAS

ENTIDAD	Puntos	Cuantía correspondiente por puntos	Presupuesto subvencionable aprobado (PSA)	Subvención solicitada	80% PSA	Límite subvención	Subvención propuesta	% cuantía correspondiente por puntos en relación con el PSA
1 REAL ZARAGOZA S.A.D.	71	226.967,12 €	1.010.000,00 €	808.000,00 €	808.000,00 €	808.000,00 €	226.967,12 €	22,47
2 SOCIEDAD DEPORTIVA HUESCA SAD	70	223.770,40 €	507.000,00 €	405.600,00 €	405.600,00 €	405.600,00 €	223.770,40 €	44,13
3 BASKET ZARAGOZA 2002 SAD	133,5	426.762,12 €	890.000,00 €	712.000,00 €	712.000,00 €	712.000,00 €	426.762,12 €	47,95
Puntos totales	274,5					TOTAL	877.499,64 €	
Disponibilidad presupuestaria	877.500,00 €							
Valor del punto	3.196,72 €							



ANEXO II. SUBVENCIONES PROPUESTAS A ENTIDADES DEPORTIVAS 4.1.a)

	ENTIDAD	Puntos	Presupuesto subvencionable aprobado (PSA)	Subvención solicitada	Subvención correspondiente por puntos	80% PSA	Límite subvención	Subvención propuesta	% cuantía correspondiente por puntos en relación con el PSA
1	ASOC DEPORTIVA COLO COLO	54	160.014,00 €	128.011,20 €	155.571,30 €	128.011,20 €	128.011,20 €	128.011,20 €	80
2	AGRUPACION DEPORTIVA - CLUB VOLEIBOL TERUEL	77	260.000,00 €	260.000,00 €	221.833,15 €	208.000,00 €	208.000,00 €	208.000,00 €	80
3	AGRUPACION DEPORTIVA SALA 10	60	210.000,00 €	168.000,00 €	172.857,00 €	168.000,00 €	168.000,00 €	168.000,00 €	80
4	CLUB PATIN FRAGA	65	182.182,09 €	145.745,67 €	187.261,75 €	145.745,67 €	145.745,67 €	145.745,67 €	80
5	CLUB BALONMANO HUESCA	71	361.000,00 €	288.000,00 €	242.543,81 €	288.800,00 €	288.000,00 €	242.543,81 €	67,18
6	CLUB DEPORTIVO BASKET ZARAGOZA 2002	93	500.000,00 €	400.000,00 €	317.698,23 €	400.000,00 €	400.000,00 €	317.698,22 €	63,53
	Puntos totales	420					Total	1.209.998,90 €	
	Disponibilidad presupuestaria	1.210.000,00 €							

